



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO
117ª reunión
Punto 8.2 del orden del día provisional

EB117/26
23 de enero de 2006

Informes de la Dependencia Común de Inspección: informes recientes

Informe de la Secretaría

1. En 2004, la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas publicó 10 informes, tres de los cuales no atañen directamente a la OMS o no requieren ninguna medida específica de la OMS por el momento.¹
2. En el anexo de este documento figuran las observaciones sobre los otros siete informes, junto con las principales conclusiones y recomendaciones de la DCI. Los informes en cuestión son los siguientes: Examen de los acuerdos relativos a la Sede concluidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: cuestiones de recursos humanos que afectan al personal (documento JIU/REP/2004/2), una serie de cuatro informes interrelacionados sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas (Reseña general de la serie de informes sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2004/5), Aplicación de la gestión basada en los resultados en las organizaciones de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2004/6), Delegación de autoridad y rendición de cuentas (documento JIU/REP/2004/7), y Gestión de la actuación profesional y los contratos (documento JIU/REP/2004/8)); Prácticas del sistema de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones (documento JIU/REP/2004/9); y Armonización de las condiciones de viaje en todo el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2004/10).
3. En 2005, la DCI ha publicado hasta la fecha cuatro informes, dos de los cuales se considera que no atañen directamente a la OMS.² Los otros dos informes versan sobre las Políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de uso de *software* de código abierto en las se-

¹ • JIU/REP/2004/1: Multilingüismo y acceso a la información: estudio de caso sobre la Organización de Aviación Civil Internacional;

• JIU/REP/2004/3: Administración de justicia: Armonización de los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo;

• JIU/REP/2004/4: Examen de la gestión y la administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

² • JIU/REP/2005/1: Examen de la gestión y la administración en la OMPI: presupuesto, supervisión y cuestiones conexas;

• JIU/REP/2005/2: Medidas encaminadas a mejorar el desempeño global del sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países. Parte I: Reseña de la reforma de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas; y Parte II.

cretarías (documento JIU/REP/2005/3) y Un sistema común de nómina de sueldos para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2005/4).

4. En el anexo del presente documento se consignan las observaciones sobre el primero de esos informes, junto con las principales conclusiones y recomendaciones de la DCI. El segundo informe, referente a una iniciativa de todo el sistema de las Naciones Unidas, sólo se presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo primer periodo de sesiones, en 2006; por esa razón, y toda vez que la Junta de los jefes ejecutivos aún no se ha pronunciado respecto a la idea de establecer una nómina de sueldos común, el informe se presentará al Consejo una vez que se haya presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

5. Por otra parte, la DCI ha publicado una nota titulada «Examen de la aplicación de la gestión basada en la consecución de resultados en la Organización Panamericana de la Salud (OPS)» (documento JIU/NOTE/2005/1). La nota abarca varios aspectos de la administración y gestión de la OPS, centrándose en la evaluación del sistema de gestión basada en los resultados en esa organización en comparación con los criterios que figuran en la serie pertinente de informes de la DCI.¹ La nota se presentó en la 46ª reunión del Consejo Directivo de la OPS, celebrada en Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 26 al 30 de septiembre de 2005.

6. En el documento de la secretaría de la OPS,² la Directora de esta organización anunció que durante el periodo de septiembre de 2005 a enero de 2006 se llevaría a cabo un análisis detallado del informe y de sus conclusiones; además, se preparará para los cuerpos directivos de la OPS un plan de acción destinado a impulsar la aplicación de la gestión basada en los resultados en la Oficina Regional de la OMS para las Américas/OPS. En marzo de 2006 se presentarán al Subcomité de Planificación y Programación observaciones detalladas sobre el informe.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

7. Se invita al Consejo Ejecutivo a tomar nota de los informes y del examen llevado a cabo por el Comité de Programa, Presupuesto y Administración.³

¹ Documentos JIU/REP/2004/5-8.

² Documento CD46/23, Add.1.

³ Véase el documento EB117/3.

ANEXO

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN – 2004

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
<p>JIU/REP/2004/2 Examen de los acuerdos relativos a la Sede concluidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: cuestiones de recursos humanos que afectan al personal</p>	<p>Individualizar esferas en que pudiera ser conveniente modificar los acuerdos relativos a las sedes, con especial hincapié en las esferas indispensables para la reforma de la gestión de los recursos humanos, y contribuir a la elaboración de modelos de normas para futuros acuerdos relativos a las sedes y, en la medida de lo posible, a la enmienda de los existentes.</p>	<p>Rec.1: Los órganos legislativos de las organizaciones deberían señalar a la atención de los países anfitriones la conveniencia de adoptar, según proceda, políticas más liberales para la concesión de permisos de trabajo o de establecer arreglos semejantes a favor de los cónyuges de los funcionarios y otro personal de las organizaciones internacionales.</p>	<p>La posición de la Secretaría sobre el informe refleja en general las opiniones presentadas por la Junta de los jefes ejecutivos (JJE) (de la que forma parte la OMS) en el quincuagésimo noveno periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en un documento fechado el 10 de febrero de 2005; dichas opiniones se reproducen o resumen más abajo para facilitar la consulta.¹</p> <p>Rec.1: Los miembros de la JJE apoyan firmemente esta recomendación. Sin embargo, al hacerlo desean recordar a los Estados Miembros que están cambiando las circunstancias de las organizaciones internacionales, y en particular que, habida cuenta del crecimiento sostenido del número y alcance de las actividades emprendidas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, es necesario facilitar el desempeño de sus actividades operacionales y las condiciones de trabajo de sus funcionarios ofreciendo prestaciones que vayan más allá de los derechos fundamentales reconocidos en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946 y en la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de 1947. Debido a los problemas que plantea el empleo de los cónyuges, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas siguen teniendo dificultades para atraer y retener al personal idóneo. El procedimiento en vigor en algunos países anfitriones, por el que el cónyuge debe tener una oferta de empleo y luego solicitar un permiso, no goza del favor de algunos empleadores. Por consiguiente, los miembros de la JJE</p>

¹ Documento A/59/526/Add.1.

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.2: Los órganos legislativos de las organizaciones deberían recordar a los países anfitriones la importancia de dar pleno cumplimiento a las disposiciones de los acuerdos relativos a las sedes y de aplicar procedimientos simplificados para facilitar el ejercicio de las prerrogativas, inmunidades y beneficios que se otorgan a las organizaciones y a sus funcionarios y demás personal, en esferas tales como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • concesión de permisos de trabajo a los hijos y visados para el personal de servicio doméstico; • adquisición y alquiler de bienes raíces; • integración en el sistema de seguridad social; • permanencia en el país anfitrión después de la jubilación; • beneficios en materia de exención impositiva, expedición de tarjetas especiales para su uso en transacciones libres de impuestos y examen periódico de las disposiciones impositivas, teniendo en cuenta los cambios que se produzcan en la legislación interna y dentro de las propias organizaciones. <p>Rec.3: A fin de que el personal, especialmente el personal recientemente contratado y los recién llegados a un lugar de destino, conozcan el contenido de los acuerdos con el país anfitrión, se pide a los jefes ejecutivos de las organizaciones que publiquen circulares informativas detalladas y den a conocer, por medios electrónicos y de otro tipo, las prerrogativas, inmunidades y demás beneficios concedidos a los funcionarios y demás personal, así como las obligaciones de éstos.</p>	<p>prefieren ya sea un sistema automático, como el que ya funciona en algunos países anfitriones, en virtud del cual la concesión de un visado al funcionario autoriza a su cónyuge a obtener un permiso de trabajo, o bien un sistema que ofrezca el permiso de trabajo antes de la búsqueda de empleo. Ambos sistemas facilitarían el empleo de los cónyuges, pues su situación quedaría clara de inmediato para los empleadores potenciales. La probabilidad de conseguir una oferta de trabajo sería mayor si los procedimientos fueran menos complejos que los actuales.</p> <p>Rec.2: En todas las esferas enumeradas en la recomendación, salvo la integración en el sistema de seguridad social, los miembros de la JJE apoyan firmemente la aplicación de medidas destinadas a facilitar el ejercicio de los privilegios e inmunidades. La Secretaría de la OMS, al igual que el Secretario General, se opone a la integración en el sistema de seguridad social. Análogamente a las Naciones Unidas, la OMS dispone de su propio sistema amplio de seguridad social para los funcionarios. Dicho sistema está estipulado en el Estatuto del Personal y el Reglamento de Personal.</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.4: Los órganos legislativos de las organizaciones deberían señalar a la atención de los países anfitriones la importancia de informar suficientemente a la administración pública, los servicios públicos y la comunidad comercial local, especialmente los situados fuera de la capital o la sede de las diversas organizaciones, de las prerrogativas, inmunidades y beneficios concedidos a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sus funcionarios y otro personal, a fin de facilitar el ejercicio de dichas prerrogativas, inmunidades y beneficios y de lograr que los funcionarios y otro personal de las organizaciones reciban suficiente cooperación y comprensión para el desempeño de sus obligaciones.</p> <p>Rec.5: Los órganos legislativos de las organizaciones deberían recordar a los países anfitriones la conveniencia de que cualquier facilidad adicional que se conceda a las organizaciones intergubernamentales en el país anfitrión se extienda a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sus funcionarios y otro personal destacado en ese territorio.</p> <p>Rec.6: Sobre la base de las conclusiones del presente informe y demás información pertinente, el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, debería pedir a la Junta que coordinara la formulación de un modelo de acuerdo relativo a las sedes de aplicación general, o por lo menos de artículos tipo que permitieran lograr uniformidad con miras a su aprobación por la Asamblea General. Este modelo de acuerdo, o los artículos tipo, se utilizarían como base para la concertación de futuros acuerdos entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sus países anfitriones, o para actualizar los existentes. La formulación de un modelo de acuerdo relativo a las sedes de aplicación general, o de artículos tipo, no afectará la aplicación de cualquier acuerdo ya existente que proporcione condiciones más favorables.</p>	<p>Rec.4: Esta recomendación es aceptable.</p> <p>Rec.5: Esta recomendación es aceptable.</p> <p>Rec.6: Los miembros de la JJE, incluida la OMS, albergan reservas respecto a esta recomendación en la forma en que está redactada. Observan que, aparte de la sensación general de que será difícil aplicarla de forma sistémica, no es realista suponer que un modelo aplicable a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podrá prever todos los escenarios posibles - incluidas las condiciones en las sedes, sobre el terreno y en circunstancias especiales - y las dificultades eventualmente asociadas a cada uno de ellos. Además, los diversos acuerdos ya concluidos con los países anfitriones abarcan actividades y operaciones fundamentalmente distintas, y con el tiempo las organizaciones han desarrollado prácticas habituales que responden a sus actividades de apoyo, a su ubicación o a otras circunstancias particulares. Por consiguiente, es posible que no pueda aplicarse un mismo enfoque general en todos los casos.</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.7: Los órganos legislativos de las organizaciones deberían recordar a los países anfitriones la importancia de contar con procedimientos simplificados para la tramitación rápida de visados para los funcionarios y otro personal de las organizaciones de las Naciones Unidas en viaje de misión y para evitar demoras indebidas en la labor sustantiva de la organización y, al mismo tiempo, limitar las posibles pérdidas financieras.</p>	<p>Rec.7: Esta recomendación es aceptable.</p>
<p>Serie de informes sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas JIU/REP/2004/5</p> <p>Reseña sobre la serie de informes sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas JIU/REP/2004/6</p> <p>Aplicación de la gestión basada en los resultados en las organizaciones de las Naciones Unidas</p>	<p>Determinar los factores críticos para aplicar con éxito la gestión basada en los resultados, como estrategia general de gestión, en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y ofrecer un marco conceptual para esa aplicación.</p>	<p>Rec.1: Los órganos legislativos de las organizaciones participantes podrán hacer suyo [el siguiente] marco conceptual de referencia como un instrumento que les sea útil; los órganos de supervisión y las secretarías pertinentes podrán medir los progresos que se alcancen para llegar a una aplicación efectiva de la gestión basada en los resultados en sus respectivas organizaciones, teniendo en cuenta sus circunstancias y necesidades particulares; y podrán pedir a sus secretarías que presenten informes sobre el particular.</p> <p>Rec.2: La Junta de los jefes ejecutivos, sobre la base de las actividades existentes en el sistema, debería desempeñar una función más activa en la armonización, en la medida de lo posible, y en la aplicación de la gestión basada en resultados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y constituir un foro para el intercambio de experiencias entre las organizaciones de las Naciones Unidas a este respecto. La Junta de los jefes ejecutivos debería considerar la posibilidad de crear un grupo de tareas con ese fin.</p>	<p>Rec.1: La Secretaría está de acuerdo en general con el planteamiento de fondo del marco conceptual de referencia propuesto por la DCI, gran parte del cual ya se ha aplicado - o está siendo aplicado - de resultados de los esfuerzos realizados por la propia OMS para impulsar una cultura de la gestión basada en los resultados. El Consejo Ejecutivo ha sido consultado sistemáticamente, y se le ha mantenido informado sobre esas actividades.</p> <p>No obstante, haciéndose eco del conjunto de las observaciones formuladas por todos los organismos interesados, sometidas por la JJE a la Asamblea General de las Naciones Unidas en un documento fechado el 10 de febrero de 2005,¹ la Secretaría considera que en las actuales circunstancias no hay ninguna razón convincente para que los órganos legislativos de las organizaciones del sistema hagan suyo el marco conceptual de referencia sugerido, dado que los criterios propuestos (así como otros criterios de efectividad bastante similares) están ya incorporados en el programa operacional y las directrices de gestión de la OMS.</p> <p>Rec.2: Respecto a la propuesta de que la JJE establezca un nuevo grupo de tareas para armonizar mejor la aplicación de la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas y actúe como foro de intercambio de experiencias entre las organizaciones de las Naciones Unidas, la Secretaría participa de la opinión que reflejan las observaciones realizadas por la JJE respecto a la serie de informes de la DCI. Dichas observaciones fueron presentadas a la Asamblea General de</p>

¹ Documento A/59/617/Add.1.

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
<p>JIU/REP/2004/7</p> <p>Delegación de autoridad y rendición de cuentas</p> <p>JIU/REP/2004/8</p> <p>Gestión de la actuación profesional y los contratos</p>		<p>Parte I. Aplicación de la gestión basada en los resultados en las organizaciones de las Naciones Unidas</p> <p>Criterio 1: Existencia de un claro marco conceptual para la gestión basada en los resultados como estrategia general de gestión.</p> <p>Criterio 2: Existencia de una clara definición de las responsabilidades que recaen en los principales sectores de la organización.</p> <p>Criterio 3: Existencia de objetivos a largo plazo, claramente formulados, para la organización.</p> <p>Criterio 4: Estrecha vinculación de los programas de la organización con sus objetivos a largo plazo.</p> <p>Criterio 5: Correspondencia de los recursos de la organización y de sus objetivos a largo plazo.</p> <p>Criterio 6: Existencia de un sistema efectivo de supervisión del rendimiento.</p> <p>Criterio 7: Utilización efectiva de las conclusiones que arrojen las evaluaciones.</p>	<p>las Naciones Unidas en su quincuagésimo noveno período de sesiones en un documento fechado el 10 de febrero de 2005.¹ Los miembros de la JJE consideran que los mecanismos y procedimientos interorganismos que brinda el marco del Comité de Alto Nivel sobre Programas y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión constituyen foros más que adecuados para el intercambio de opiniones y experiencias sobre la armonización de la aplicación de los métodos de gestión basada en los resultados en todo el sistema. Sin embargo, se coincide en que, según se señala en el párrafo 38 de la Parte II del informe, la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas podría desempeñar en ese sentido un positivo papel, sobre todo en lo referente a reforzar el desarrollo de recursos humanos en todo el sistema en apoyo de la gestión basada en los resultados.</p>

¹ Véase el documento A/59/617/Add.1.

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Criterio 8: Internalización efectiva en toda la organización de la gestión basada en los resultados.</p> <p>Criterio 9: Preparación de una estrategia de gestión del conocimiento para apoyar la gestión basada en los resultados.</p> <p>Parte II. Delegación de autoridad y rendición de cuentas en la gestión de los recursos humanos</p> <p>A. Delegación de autoridad</p> <p>Criterio 1: La jerarquía vertical es clara e inequívoca.</p> <p>Criterio 2: La delegación de autoridad está claramente definida.</p> <p>Criterio 3: La delegación de autoridad está claramente definida en los instrumentos administrativos generales o en las distintas órdenes de delegación de autoridad y es sistemática.</p> <p>Criterio 4: La gestión adecuada de los sistemas de información apoya la delegación de autoridad.</p> <p>Criterio 5: Potenciación de la función de los administradores mediante un acceso adecuado a la información.</p> <p>Criterio 6: Potenciación de la función de los administradores mediante servicios centrales de apoyo adecuados y un servicio de asistencia en gestión de recursos humanos.</p> <p>Criterio 7: Los administradores demuestran poseer la competencia necesaria.</p> <p>Criterio 8: Potenciación de la función de los administradores mediante una formación adecuada.</p> <p>[Nota: Los criterios sobre la delegación de autoridad y la rendición de cuentas y sobre la actuación profesional y los contratos no se han incluido aquí por razones de espacio, pero se pueden consultar en los informes correspondientes de la DCI.]</p>	

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
<p>JIU/REP/2004/9</p> <p>Prácticas del sistema de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones</p>	<p>Identificar oportunidades para aumentar la eficiencia y la eficacia de los servicios de compras en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente mediante el fomento de la productividad, la mejora de la cooperación y la coordinación y las innovaciones tecnológicas.</p>		<p>La posición general de la Secretaría refleja en general las opiniones presentadas ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo noveno período de sesiones por la JJE en su documento de 13 de junio de 2005.¹</p> <p>El informe es un importante estudio que aparece en un momento en el que tanto las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas como los Estados Miembros están prestando atención a la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas así como al aumento de la eficiencia y la costoeficacia de las adquisiciones. En él se analizan diversas oportunidades para aumentar la eficiencia y la eficacia de los servicios de compras en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente mediante el fomento de la productividad, la mejora de la cooperación y la coordinación entre organismos, y las innovaciones tecnológicas. También se plantean en él cuestiones asociadas a los servicios de compras dentro del sistema de las Naciones Unidas, mientras se reconoce que las adquisiciones se consideran ahora una función de alto perfil y elevado riesgo en lugar de una oscura actividad administrativa.</p> <p>Los miembros de la JJE en general están de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones de la Dependencia en cuanto a la racionalización de los procesos, el establecimiento de procedimientos unificados de presentación de informes y rendición de cuentas, la capacitación del personal, el uso de manuales de adquisiciones, los servicios comunes, los métodos de compra electrónica y el aumento de la capacidad de los organismos públicos de contratación de los países receptores.</p>

¹ Documento A/59/721/Add.1.

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.1: El Secretario General de las Naciones Unidas debería continuar evaluando los resultados alcanzados hasta la fecha por el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones del Equipo de Tareas de Servicios Comunes en la Sede y en otros lugares de destino, incluidas las constataciones sobre los indicadores del rendimiento de estos servicios y otras prácticas más idóneas resultantes de las reformas del régimen de adquisiciones en la Sede y en otros lugares de destino; el informe de evaluación deberá ser debatido por los miembros del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos, que a su vez deberán formular recomendaciones para sus servicios de compras, según proceda (párr. 12).</p> <p>Rec.2: El Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos debería adoptar, aprobar y aplicar el concepto de organismo principal y fomentar la división del trabajo entre las organizaciones, con objeto de racionalizar más las prácticas de sus miembros en materia de adquisiciones. Podría hacerse hincapié en la consolidación de los gastos generales y las estructuras de las adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas, con objeto de promover la división del trabajo entre sus miembros, reducir las duplicaciones en la compra de artículos de uso común, y aprovechar al máximo las competencias básicas de las organizaciones, incluido el concepto de organismo principal (párr. 20).</p>	<p>Rec.1: Esta recomendación es aceptable. Los miembros de la JJE señalan a este respecto que en su resolución 55/220 A, la Asamblea General encomió los servicios de adquisiciones de la Secretaría. En su resolución 57/279, la Asamblea General también acogió complacida las gestiones efectuadas por el Secretario General para celebrar seminarios sobre adquisiciones en varias ciudades, en particular las situadas en países en desarrollo y países con economías en transición. Las repercusiones de la resolución fueron examinadas por el Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos durante sus deliberaciones sobre la reforma de las adquisiciones. Además, desde 2004, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la JJE ha incorporado a sus prioridades la labor del Grupo de Trabajo, y la determinación de indicadores de las adquisiciones figuró a título provisional en el programa de la 30ª reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en Moscú en mayo de 2005.</p> <p>Rec.2: Los miembros de la JJE no están convencidos de que la medida recomendada pueda conseguirse centralizando la función de compras de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Además, observan que en el informe apenas se sugieren métodos prácticos, aceptables para las organizaciones del sistema, que permitan aumentar la consolidación de los gastos generales y las estructuras de las adquisiciones con el fin de conseguir mejoras importantes en materia de eficiencia y eficacia. Los miembros de la JJE señalan que, aunque el concepto de «organismo principal» supone un paso positivo, no todas las organizaciones que actúan como organismo principal están dispuestas a operar habitualmente como proveedoras de servicios a las otras organizaciones, y quizá no estén dispuestas a asumir un aumento importante de sus funciones en materia de adquisiciones. Además, aunque a su juicio el concepto de organismo principal puede ser apropiado para la adquisición de bienes comunes no industriales, no debe interpretarse como una concesión de derechos exclusivos a</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.3: Los jefes ejecutivos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la UIT y la Unión Postal Universal (UPU) deberían agrupar sus unidades especializadas de compras en un sistema único de responsabilización de estas operaciones, en particular cuando el volumen de las adquisiciones sea relativamente bajo (párr. 29).</p>	<p>los proveedores elegidos por el organismo principal para la venta de bienes y servicios al sistema de las Naciones Unidas. Los miembros de la JJE opinan que disponer de un organismo principal no debe excluir la posibilidad de conseguir mejores condiciones contractuales con los proveedores locales, especialmente para las necesidades de la Sede y del terreno. Según la experiencia de algunos miembros de la JJE, los mejores resultados en materia de adquisiciones no siempre se han conseguido recurriendo al concepto de organismo principal, y es importante mantener cierto grado de flexibilidad a este respecto.</p> <p>Los miembros de la JJE destacan además que la centralización, también mediante el concepto de organismo principal, podría dar lugar a una situación de mercado de monopolio en el que las compras se canalizan a través de un número relativamente reducido de proveedores. A su vez, esa situación dejaría menos oportunidades para que los fabricantes de países en desarrollo vendieran sus productos al sistema de las Naciones Unidas.</p> <p>Algunos miembros de la JJE opinan que la adquisición de material y servicios industriales especializados forma parte integral del programa de cooperación técnica de los organismos especializados y que esto suele evolucionar a lo largo del ciclo de ejecución del programa. Desde este punto de vista, las adquisiciones deben considerarse una función estratégica y no una función ordinaria del organismo especializado. Esto descartaría prácticamente la contratación exterior a un servicio centralizado. En cambio, es probable que la adquisición de bienes comunes no industriales se prestase mejor a la centralización, siempre que se cumplieran ciertos criterios de costoeficacia.</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.4: Todos los jefes ejecutivos se asegurarán de que sus servicios de compras cuentan con un apoyo jurídico adecuado y puntual, y verán de capacitar a miembros de su personal en los aspectos jurídicos de las adquisiciones (párr. 31).</p> <p>Rec.5: Independientemente del acuerdo alcanzado en la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos para dar realce a la propuesta de proyecto titulada «Iniciativa común de capacitación en materia de adquisiciones para las Naciones Unidas», que consiste en un sistema de certificación de los funcionarios encargados de las compras, debería seguir considerándose activamente la posibilidad de: <i>a</i>) cuando proceda, aumentar los presupuestos de las organizaciones dedicados a la capacitación en materia de adquisiciones; <i>b</i>) integrar, en la medida de lo posible, las iniciativas especializadas de capacitación y las capacidades existentes en esta esfera en el sistema de las Naciones Unidas; <i>c</i>) intensificar la capacitación en métodos de compra electrónica, en relación con la recomendación 10(<i>e</i>) <i>infra</i>; y <i>d</i>) elaborar una estrategia de asistencia técnica para la creación de capacidad en los organismos de contrataciones públicas de los países receptores, y movilizar recursos con esta finalidad (párr. 38).</p> <p>Rec.6(a): Los jefes ejecutivos de las organizaciones deberán asegurarse de que existen manuales de compras en los idiomas de trabajo de sus secretarías, de conformidad con las políticas lingüísticas de las organizaciones de que se trate, con objeto de promover la integridad del proceso de adquisiciones en todas las oficinas sobre el terreno (párr. 43).</p> <p>Rec.6(b): El Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos debería tomar las disposiciones necesarias para seguir elaborando directrices comunes en materia de adquisiciones, con miras a preparar un manual genérico de políticas y procedimientos en todo el sistema que sirva de referencia y articule los principios y fases co-</p>	<p>Rec.4: En realidad, los miembros de la JJE ya siguen esta práctica. Señalan que sus respectivos servicios de compras tienen un acceso adecuado y puntual a asesoramiento jurídico y que, en el futuro, los conocimientos jurídicos necesarios podrán adquirirse mediante actividades de capacitación bien diseñadas o estrechando las relaciones de trabajo con los servicios jurídicos en las organizaciones del sistema.</p> <p>Rec.5: Los miembros de la JJE toman nota de que, en el contexto de esta recomendación, en mayo y junio de 2005 se ejecutará un programa de capacitación de instructores y la certificación de funcionarios de compras en la Secretaría de las Naciones Unidas. El PNUD ha emprendido una iniciativa programática específica en 2005 para apoyar el aumento de la capacidad en materia de adquisiciones en los países en desarrollo. Algunos miembros de la JJE están a favor de que se acelere la ejecución del proyecto de capacitación del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos, y consideran que el Grupo de Trabajo y la Oficina de Servicios Interinstitucionales de Adquisición deberían aunar esfuerzos en la organización de programas de capacitación sobre adquisiciones en beneficio del sistema de las Naciones Unidas en conjunto; cuando lo hagan, deberán basarse en las mejores prácticas y experiencias en materia de adquisiciones en los sectores público y privado.</p> <p>Rec.6: Esta recomendación es aceptable. A este respecto, los miembros de la JJE opinan que, en relación con los manuales de adquisiciones, debe hacerse hincapié en directrices comunes para todo el sistema que puedan ser complementadas con elementos reglamentarios de cada organismo y adoptadas por cada organización. Observan también que el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas ya ha sido traducido al español y al francés, y que a su edición actualizada de 2004 se han incorporado mejores prácticas y directrices completas para las oficinas alejadas de la Sede y las misio-</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>munes de esta actividad y las normas de calidad, y racionalice de modo significativo los procedimientos de compra que deberán aplicarse individual y colectivamente en todos los lugares de destino (párr. 45).</p> <p>Rec.7(a): En vista del importante crecimiento de las adquisiciones y la consiguiente necesidad de una mejor relación costo-eficacia de los dispositivos y prácticas del sistema de las Naciones Unidas, la Asamblea General debería pedir al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la JJE, negocie la oficialización del mandato de cooperación y coordinación interinstitucional del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos y le pida que presente informes todos los años a la Asamblea General por conducto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y formule propuestas de carácter práctico de cara a la mejora constante de la gestión, la medición del rendimiento y la coordinación de los servicios de adquisiciones, teniendo en cuenta las constataciones y las recomendaciones del presente informe (párr. 51).</p> <p>Rec.7(b): El Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos debería concertar sus actividades más regularmente con otras entidades dedicadas a la contratación pública y privada, así como con las instituciones académicas pertinentes, a fin de mantenerse al corriente de las prácticas, innovaciones y tendencias fuera del sistema de las Naciones Unidas (párr. 50(e)).</p> <p>Rec.7(c): Debe procederse más sistemáticamente a reforzar los servicios comunes de compras y otros dispositivos de cooperación en los diferentes lugares de destino; este tema ha de figurar regularmente en el programa de las reuniones del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos (párr. 50(f)).</p> <p>Rec.7(d): Junto con la recomendación 1 <i>supra</i>, las experiencias de las diversas organizaciones que han reformado sus procedimientos de adquisición en los últimos años deben intercambiarse de manera detallada y sistemática con otras organizaciones (párr. 56).</p> <p>Rec.8: De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre los servicios comunes en el sistema de las Naciones Unidas, el Secretario General debería emprender lo antes posible, con la asistencia de ser necesario de un consultor externo</p>	<p>nes sobre el terreno. El Manual trata también los distintos medios y procedimientos de cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas.</p> <p>Rec.7: Los miembros de la JJE no respaldan la parte <i>a)</i> de la recomendación. A su juicio, los aspectos formales de la presentación de informes sobre adquisiciones ya están entre las prioridades del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la JJE (el Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos comenzó a presentar informes sobre adquisiciones al Comité en 2003), con lo que la formalización del mandato del Grupo de Trabajo carece de valor añadido. Además, no están convencidos de que la presentación de nuevos informes sobre la cuestión mejore necesariamente los resultados positivos que ya se están consiguiendo. Los miembros de la JJE subrayan la importancia de conservar el carácter oficioso de los contactos entre los participantes pertinentes en el marco del Grupo de Trabajo, que alienta un eficiente intercambio de ideas entre los encargados de las adquisiciones.</p> <p>Las partes <i>b), c) y d)</i> de la recomendación son aceptables.</p> <p>Rec.8: Los miembros de la JJE no están de acuerdo con las partes <i>a), b) y c)</i> de esta recomendación. A su juicio, el informe no demuestra de forma convincente que un único mecanismo de adquisiciones pueda ofrecer mayor</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>especializado en fusiones de empresas, un examen detallado de la viabilidad de las siguientes medidas, y los aumentos de eficiencia que cabe esperar de ellas:</p> <p>Rec.8(a): Intensificar la reforma de los procedimientos de compra en la Sede mediante el establecimiento, en el año 2010, de un servicio central de compras en la Sede que ejerza una dirección firme y constituya un marco de referencia para una racionalización similar de las actividades de adquisición en otros lugares de destino, especialmente sobre el terreno (párrs. 62 y 63).</p> <p>Rec.8(b): En una etapa intermedia de este proceso, consolidar las estructuras generales de las compras y los costos de los fondos y programas basados en la Sede (párr. 62).</p> <p>Rec.8(c): Arbitrar medios y procedimientos para reforzar la colaboración y evitar la duplicación de actividades entre el servicio de compras de la UNOPS y la OSIA, incluida la posibilidad de fusionar ambas entidades, al tiempo que se garantiza que, en caso de una fusión, la entidad que suceda a la OSIA seguirá prestando los mismos servicios a los organismos.</p> <p>Rec.8(d): En caso de que la UNOPS y la OSIA se mantengan como entidades distintas, el PNUD debería seguir sufragando el costo total de los servicios interinstitucionales que presta la Oficina (párr. 59).</p> <p>Rec.8(e): Hacer extensivas, según proceda, las medidas recomendadas en <i>a)</i> a otros lugares de destino, especialmente a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y las dependencias sobre el terreno (párr. 70).</p> <p>Rec.9: Los jefes ejecutivos deberán asegurarse de que la adopción de métodos de compra electrónica en sus organizaciones se inspira en los siguientes principios básicos, entre otros:</p> <p>Rec.9(a): La existencia de un marco jurídico y de procedimiento.</p> <p>Rec.9(b): La cooperación y coordinación entre organismos.</p> <p>Rec.9(c): La promoción de un enfoque gradual en el establecimiento de un sistema de compras electrónicas.</p>	<p>eficiencia y eficacia habida cuenta de los distintos mandatos que intervienen, la diversidad y gama de productos que se compran, y las distintas necesidades de las organizaciones del sistema. Además, cada organización tiene su propio órgano legislativo, su propio mandato y sus propias prioridades, y utiliza su propio sistema de planificación institucional de los recursos para atender sus necesidades en materia de compras. Los miembros de la JJE creen que mediante la actual modalidad de compras mancomunadas y el concepto de organismo principal se pueden conseguir los mismos resultados y beneficios que con un mecanismo central de adquisiciones.</p> <p>Los miembros de la JJE toman nota de que, en relación con las partes <i>c)</i> y <i>d)</i> de la recomendación, la Junta Ejecutiva del PNUD ya está examinando la relación entre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y la Oficina de Servicios Interinstitucionales de Adquisición.</p> <p>Rec.9: Los miembros de la JJE toman nota de que las organizaciones del sistema ya utilizan los métodos de compra electrónica. Además, la versión revisada del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas ya prevé las adquisiciones por vía electrónica, incluido el procedimiento de firma electrónica. La OMS ha lanzado un sistema de adquisiciones para toda la organización llamado WHO WebBuy. El PNUD, por conducto de la Oficina de Servicios Interinstitucionales de Adquisición, también</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.9(d): La adquisición de una nueva serie de competencias mediante programas de capacitación y reciclaje (párr. 83).</p> <p>Rec.10: En vista de la creciente importancia de la transparencia en las contrataciones públicas efectuadas por los gobiernos, en el contexto de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, recientemente respaldados por la resolución 55/247 de la Asamblea General, relativa a la reforma de los sistemas de adquisición, de 1 de mayo de 2001, los jefes ejecutivos de las organizaciones deberían prever, en sus programas de adquisiciones, la prestación de apoyo técnico, previa solicitud, a la creación de capacidad de los organismos de contratación pública en los países en desarrollo receptores, de modo que éstos dispongan de una mayor capacidad para participar activamente en las operaciones de compra. Estos programas deberían tratar de complementar las actividades en curso del Banco Mundial, la OCDE, el Centro de la OIT en Turín y la OSIA, entre otros, en esta esfera (párr. 91).</p>	<p>cuenta con una plataforma avanzada de compra electrónica y está poniendo a punto para 2005 un procedimiento de adquisiciones electrónicas a escala mundial como parte de la introducción de su sistema de planificación institucional de los recursos. La OMM está lanzando un sistema de adquisiciones electrónicas («iProcurement») que forma parte de su proyecto de gestión integrada de los recursos. Desde el punto de vista del sistema en conjunto, no obstante, las organizaciones del sistema deberían abordar las cuestiones relativas al intercambio de datos y los enlaces entre distintos sistemas, incluido el establecimiento de valores de referencia con sectores públicos no pertenecientes a las Naciones Unidas, antes de estudiar la posibilidad de aplicar las compras electrónicas a todo el sistema de las Naciones Unidas.</p> <p>Rec.10: Aunque los miembros de la JJE aprecian la intención de esta recomendación, se manifiestan preocupados por que su aplicación no sea viable en las circunstancias actuales, ya que los servicios de adquisiciones del sistema de las Naciones Unidas han de alcanzar un mayor grado de armonización. Los miembros de la JJE expresan también sus reservas acerca de la necesidad de adoptar medidas especiales para el aumento de la capacidad tanto dentro de las propias organizaciones como en las entidades homólogas del sector público dedicadas a las adquisiciones. Toman nota de que algunas organizaciones, a saber el PNUD y el UNICEF, ya han tomado medidas en ese sentido o están preparando programas especiales este año con carácter experimental, mientras que otras, como la OMM, han reconocido plenamente la importancia de este aspecto y le están prestando gran atención.</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
<p>JIU/REP/2004/10</p> <p>Armonización de las condiciones de viaje en todo el sistema de las Naciones Unidas</p>	<p>Realizar un análisis comparativo de los diversos elementos de los viajes - categorías, clases y medios de transporte, paradas, dietas, pequeños gastos de salida y llegada, opción de la suma fija - de los funcionarios que viajen por cuenta de las Naciones Unidas, y proponer medidas encaminadas a armonizar las políticas y las prácticas de viaje en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.</p>	<p>Rec.1: La Asamblea General debería indicar al Secretario General que examinara, dentro del marco de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE), los criterios utilizados para determinar la clase de viaje de los funcionarios, con miras a adoptar una política común a nivel del sistema de las Naciones Unidas en particular con respecto al mínimo tiempo de viaje para tener derecho a la clase ejecutiva. La JJE debería tener en cuenta la recomendación de la Comisión de Administración Pública Internacional que figura en su informe anual de 1997.¹</p> <p>Entre otros factores que han de tenerse en cuenta cabe citar los drásticos cambios en el sector de las líneas aéreas en los últimos años y el deterioro resultante de las condiciones de viaje, el aumento del tiempo de viaje como consecuencia de mayores medidas de seguridad, y la opinión del Servicio Médico de las Naciones Unidas sobre los peligros que entrañan para la salud los viajes aéreos de larga distancia y las medidas para reducirlos al mínimo (incluida la posibilidad de establecer un límite de edad para tener derecho a la clase ejecutiva).</p> <p>Además, por lo común, sólo los jefes de las organizaciones deberían viajar en primera clase y los derechos de viaje de los altos funcionarios deberían limitarse a la clase ejecutiva con objeto de lograr una mayor uniformidad (párrs. 23 a 30).</p> <p>Rec.2: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho, a saber la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), deberían ampliar la opción de la suma fija a los viajes para visitar a la familia y a los viajes relacionados con el subsidio de educación.</p> <p>El Secretario General, dentro de los mecanismos de coordinación interinstitucional existentes, debería examinar los beneficios de</p>	<p>Rec.1: La Secretaría considera importante adoptar una política común en relación con la clase de viaje a que se tiene derecho cuando se participa en negociaciones conjuntas de las Naciones Unidas, con el fin de poder compartir un volumen importante en la misma clase de viaje para rutas de duración similar.</p> <p>En lo que se refiere a los viajes en comisión de servicio, la política actual de la OMS permite a los funcionarios viajar en clase ejecutiva cuando la duración del viaje sea de seis horas o más; los asesores temporeros y los expertos pueden viajar en esa clase cuando la duración sea de nueve horas o más.</p> <p>Las políticas de otras organizaciones van desde autorizar los viajes en clase ejecutiva sea cual sea su duración hasta imponer el uso de la clase económica en todos los viajes. La política vigente de la OMS parece, pues, un compromiso aceptable con el fin de armonizar los derechos de viaje entre todas las organizaciones afectadas.</p> <p>La Secretaría opina que la opción de determinar el derecho a la clase de viaje por categoría de edad sería sumamente difícil de aplicar pues aumentaría considerablemente la carga administrativa, en contra de las actuales reformas diseñadas para simplificar los trámites en relación con los viajes. En cualquier caso, es preciso tener en cuenta las consideraciones médicas.</p> <p>Rec.2: La Secretaría acoge favorablemente la propuesta de ampliar la opción de la suma fija a los viajes para visitar a la familia y los viajes relacionados con el subsidio de educación, lo que supondría un paso importante en la simplificación de los trámites relacionados con los viajes reglamentarios.</p> <p>La Secretaría considera que también sería conveniente ampliar esa opción a cualquier otro tipo de viaje reglamentario (por ejemplo, viajes de ida aprobados y viajes de repatriación o cambio de lugar de destino), a excep-</p>

¹ Documento A/52/30, «Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 1997», párr. 275.

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>ampliar el enfoque de la suma fija a otras categorías de viajes (viaje con ocasión del nombramiento inicial, viaje por cambio de lugar de destino, viaje por separación del servicio y viaje para realizar entrevistas) teniendo en cuenta la experiencia de otras organizaciones que ya lo están aplicando. A este respecto, el Inspector apoya la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo de Alto Nivel y Composición Abierta sobre el Fortalecimiento del Sistema de las Naciones Unidas, medida 25(a), de aplicar el pago de una suma fija para el viaje de repatriación (párrs. 52, 53 y 61).</p> <p>Rec.3: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que paguen una suma fija para vacaciones en el país de origen, viajes para visitar a la familia y viajes relacionados con el subsidio de educación deberían utilizar como valor de referencia el 75% del precio completo en clase económica (el precio publicado por la Asociación Internacional de Transportes Aéreos (IATA)) por la ruta más directa (párrs. 55 a 60).</p>	<p>ción de los viajes con ocasión del nombramiento inicial, que son difíciles de organizar cuando se trata de viajes internacionales. Una posibilidad sería permitir que los viajeros comprasen sus propios billetes en el lugar de residencia para los viajes con ocasión del nombramiento, habiéndose acordado previamente una cantidad que sería abonada al presentarse la solicitud de reembolso de los gastos de viaje. Lo mismo podría aplicarse a los viajes para realizar entrevistas, pues la tramitación como «billete comprado por el viajero» sería más fácil que la opción de la suma fija en este tipo de viajes.</p> <p>Rec.3: La Secretaría considera que el examen de este punto debe permanecer abierto. En beneficio de la armonización dentro del sistema de las Naciones Unidas, quizá se podría examinar la posibilidad de reducir el valor de referencia aplicado por la OMS para calcular la suma fija correspondiente al viaje de vacaciones en el país de origen. Actualmente establecido en un 80% del precio completo del pasaje de ida y vuelta en clase económica por la ruta más directa, ese valor podría reducirse a un 75%. La extensión del método de la suma fija a otros tipos de viajes reglamentarios (véase la recomendación 2) se podría presentar como un «arreglo global» que comprenda la armonización del valor de referencia de la suma fija para el viaje de vacaciones en el país de origen.</p> <p>La experiencia adquirida sobre el terreno indica que podría ser difícil encontrar un porcentaje aceptable para todas las rutas. El 80% para el viaje de vacaciones en el país de origen es generoso en el caso de los viajes realizados en los principales mercados, a saber: Europa, las Américas y Asia Sudoriental, pero resulta demasiado bajo en algunas rutas regionales para las que sólo se dispone de la tarifa completa. En esas situaciones quizá sean más apropiados los derechos normales relacionados con el viaje de vacaciones en el país de origen (no se abona una suma fija, sino que la organización paga el pasaje y el exceso de equipaje).</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.4: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho, a saber, las Naciones Unidas, la Unión Postal Universal (UPU), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), deberían dejar sin efecto las disposiciones existentes que requieren la presentación de una prueba del viaje con arreglo a la opción de la suma fija, de conformidad con la recomendación del Grupo de Trabajo de Alto Nivel y Composición Abierta sobre el Fortalecimiento del Sistema de las Naciones Unidas, medida 25(a). En su lugar, deberían utilizar la autocertificación de los viajeros, junto con un proceso de auditoría adecuado (mediante comprobaciones aleatorias de la documentación de apoyo que han de mantener los funcionarios) (párrs. 62 y 63).</p> <p>Rec.5: La Asamblea General debería solicitar al Secretario General que ponga fin a la práctica de las excepciones en materia de presentación de informes con respecto a la clase de viaje aprobada. Deberían mantenerse los mecanismos conexos de control interno ya existentes. Deberían establecerse criterios claros para las excepciones, en particular para pasar a primera clase por razones de eminencia o por razones médicas. La Asamblea General debería adoptar una resolución sobre la norma aplicable al Secretario General Adjunto, el Presidente de la Asamblea General y los auxiliares personales/funcionarios de seguridad que viajen con el Secretario General de manera de poner fin al repetido tratamiento de esos casos como excepciones (párrs. 33 a 36).</p>	<p>Es preciso determinar con sumo cuidado el porcentaje exacto para el otorgamiento de la suma fija; también se deben considerar las circunstancias particulares de cada organización (por ejemplo, en cuanto a la estructura de las rutas o las tarifas disponibles).</p> <p>Rec.4: La OMS comparte las reservas sobre esta recomendación expresadas en las observaciones de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, que señalan un mayor riesgo de fraude en caso de autocertificación y aducen que éste debería estar compensado por una simplificación considerable de los procesos administrativos relacionados con los viajes.</p> <p>Rec.5: La Secretaría no presenta informes externos sobre las excepciones. Su procedimiento actual consiste en el envío de las peticiones documentadas al funcionario encargado de los viajes, quien adopta una decisión después de haber examinado exhaustivamente todas las opciones (incluida la elección de las compañías aéreas y rutas de vuelo, así como la posibilidad de reclasificación a una categoría superior).</p> <p>Se realizan auditorías internas regulares.</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.6: En interés de las organizaciones los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas deberían hacer cumplir la norma relativa al uso de otros posibles medios de transporte cuando sean más económicos. Deberían modificarse las normas y disposiciones pertinentes según sean aplicables en cada caso (párrs. 37 a 43).</p> <p>Rec.7: Debería regularse la utilización de automóviles de alquiler (párr. 44).</p> <p>Rec.8: En interés de agilizar los procedimientos de reembolso de los viajes en automóvil privado, el Secretario General debería examinar el sistema actual de estimación de distancia con miras a reemplazarlo con una tasa estándar que han de aplicar en todo el mundo las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (párrs. 45 a 48).</p> <p>Rec.9: Los jefes ejecutivos de las organizaciones que no abonan el adelanto completo de las dietas y/o los pequeños gastos de salida y llegada (la OIT, la OMS, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la OACI, la UPU y la OMI) deberían introducir esta práctica óptima que actualmente se utiliza en diversas organizaciones del sistema con objeto de reducir la carga de trabajo relacionada con la solicitud de reembolso de gastos de viaje. Las organizaciones deberían tratar de automatizar (en línea) la tramitación de tales solicitudes (párrs. 68 a 71).</p> <p>Rec.10: Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en que los funcionarios viajen en clase ejecutiva deberían aumentar el umbral para la concesión de paradas con fines de descanso de 10 a 16 horas. En cambio, los funcionarios que no viajen en clase ejecutiva deberían tener derecho a hacer una parada después de un viaje de 10 horas (párrs. 64 a 67).</p>	<p>Rec.6 y rec.7: La Secretaría alienta ya a sus viajeros a que utilicen otros medios de transporte (por ejemplo, automóvil o tren) en toda ruta conveniente, con objeto de reducir los gastos de viaje.</p> <p>Rec.8: La Secretaría ve con buenos ojos la idea de examinar el sistema actual de las Naciones Unidas para la estimación de distancia a fin de agilizar los procedimientos de reembolso de los gastos de viaje en automóvil privado.</p> <p>Sin embargo, como ha señalado en sus observaciones la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, el establecimiento de directrices y sistemas de estimación de distancia pertenece a la esfera de competencia de la CAPI. La Secretaría de las Naciones Unidas se propone plantear el asunto a la CAPI en la próxima revisión de los derechos de viaje y su aplicación.</p> <p>Rec.9: La Secretaría está reformando actualmente sus procedimientos de pago de adelantos para simplificar el proceso. Una nueva política entró en vigor en octubre de 2004.</p> <p>Rec.10 y rec.11: En los viajes en misión las peticiones de paradas oficiales en tránsito son infrecuentes.</p> <p>Con respecto a los viajes en el ejercicio de derechos, una revisión de las normas sobre paradas durante esos viajes podría formar parte del «arreglo global» de la</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.11: Los jefes ejecutivos de las respectivas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deberían adoptar disposiciones basadas en las prácticas óptimas para poner fin a los viajes relacionados con el subsidio de educación, los viajes de madres lactantes, los viajes de progenitores solteros, la posibilidad de elegir un lugar alternativo para pasar las vacaciones en el país de origen teniendo en cuenta la nacionalidad del cónyuge y el mínimo número de días que han de pasarse en el país de origen (párrs. 11 a 14).</p> <p>Rec.12: La Asamblea General tal vez desee solicitar al Secretario General que inicie, en el marco de la JJE, un examen de las normas de viaje y de los derechos adquiridos por los miembros de diversos órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con miras a formular propuestas para armonizar esas normas a nivel del sistema de las Naciones Unidas (párrs. 72 a 75).</p>	<p>reforma aplicable a dichos viajes, mencionado en relación con las recomendaciones 3 y 4 <i>supra</i>.</p> <p>Previa aprobación por el oficial de personal correspondiente, el personal de la OMS puede, por razones de seguridad o médicas, pasar en un destino alternativo las vacaciones en el país de origen. El examen sobre la duración mínima de las vacaciones en el país de origen debe integrarse en la reforma mencionada más arriba.</p> <p>Rec.12: No se aplica a la OMS. Como dicen las observaciones de la JJE, el Comité de Alto nivel sobre Gestión, a través de sus redes de recursos humanos y finanzas y presupuesto, revisa periódicamente las normas y los derechos de viaje en toda las organizaciones del sistema.</p>
<p>JIU/REP/2005/3</p> <p>Políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de uso de software de código abierto (OSS) en las secretarías</p>	<p>Contribuir a dar a conocer el aumento en la utilización de <i>software</i> de código abierto (OSS) en las administraciones públicas de todo el mundo y destacar algunos requisitos que deben cumplir las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para crear un entorno propicio si tienen la in-</p>	<p>Principales conclusiones y recomendaciones</p> <p>A. El <i>software</i> de código abierto (OSS en su sigla inglesa) se ha generalizado y en muchos casos se admite como alternativa válida a su equivalente de código cerrado. Su existencia contribuye a ampliar la gama del <i>software</i> disponible y a evitar la dependencia de un proveedor fomentando la competencia en el mercado (cap. I, párrs. 7 a 44).</p> <p>B. Para respaldar sus políticas de gobierno electrónico, que tienen como fin utilizar las TIC para facilitar el acceso de todos los interesados a la información, muchos Estados Miembros, tanto países desarrollados como países en desarrollo, han establecido marcos de</p>	<p>Principales conclusiones, punto A: El <i>software</i> de código abierto se presenta como solución alternativa para los sistemas de información, pero no es gratuita. Los costos asociados a este <i>software</i>, incluidos los de la adquisición de los conocimientos técnicos especializados necesarios para prestar apoyo relacionado con las correspondientes plataformas o sistemas, deben tenerse en cuenta junto con los beneficios señalados por la DCI.</p> <p>Principales conclusiones, punto B: La Secretaría está interesada en la experiencia de otras organizaciones, en particular las que tienen oficinas en localidades diferentes, incluidas aquellas que disponen de una abundancia</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
	<p>tención de utilizar más OSS como se indica en la nueva estrategia sobre tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para todo el sistema de las Naciones Unidas.</p>	<p>interoperabilidad para el gobierno electrónico basados en estándares abiertos. En este contexto, muchos Estados Miembros y gobiernos locales se interesan cada vez más por la utilización de <i>software</i> de código abierto y han decidido definir una política al respecto teniendo en cuenta esta nueva oportunidad (cap. II, párrs. 45 a 81).</p> <p>C: A nivel internacional, en varias declaraciones políticas se ha subrayado la importancia del acceso universal a los servicios de información y de comunicaciones y la necesidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas fortalezcan su capacidad de crear, compartir y divulgar información y conocimientos. Para alcanzar este objetivo, es imprescindible definir principios rectores partiendo de los cuales las secretarías tendrán que acordar, y respetar, el conjunto de estándares que se precisa no sólo para propiciar la necesaria compatibilidad entre sus diversos sistemas de TIC sino también para que los datos y la información contenidos en dichos sistemas sean interoperables (cap. III, párrs. 82 a 94).</p> <p>D: Atendiendo a la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 57/295, el Secretario General, en calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE), propuso una estrategia de TIC para el sistema de las Naciones Unidas que incluía una Carta en la que se enumeraban 15 «iniciativas esenciales de la estrategia» que comprendían una sobre el <i>software</i> de código abierto. Entre otras cosas, en la Carta se constata la necesidad de «aprovechar aún más las oportunidades de mitigar los costos del <i>software</i> incrementando el uso del <i>software</i> apropiado de código abierto». Considerando</p>	<p>de conocimientos especializados en materia de tecnología y una buena infraestructura y aquellas que tienen poco acceso a aptitudes o infraestructura relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>Activa a nivel mundial, la Secretaría está creando un entorno mundial para las tecnologías de la información y las comunicaciones. Cualquier norma o solución adoptada para esta tecnología debe tener en cuenta las condiciones locales.</p> <p>Principales conclusiones, punto C: Los requisitos de compatibilidad e interoperabilidad entre los sistemas deben considerarse teniendo en cuenta el proceso o los procesos institucionales a los que presta servicio el sistema. Si las organizaciones no tienen procesos institucionales comunes, es inútil tratar de estandarizar los sistemas de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>Las normas y la interoperabilidad son importantes y, en términos generales, convenientes; sin embargo, no son gratuitas, en particular en el contexto de la aplicación a múltiples organizaciones. Cada organismo debe identificar y justificar institucionalmente las necesidades de interoperabilidad y los procesos para los cuales se requiere ésta. La elección de las normas por adoptar debe estar justificada; además, deben ser claros los beneficios resultantes.</p> <p>Principales conclusiones, punto D: La Secretaría no está convencida de que, actualmente, una mayor utilización de <i>software</i> de código abierto pueda mitigar los costos. Ya se están utilizando en varias localidades y los productos se eligen en general porque ofrecen la mejor solución a una necesidad institucional, no porque sean los menos costosos.</p> <p>La Secretaría seguirá examinando los costos totales de sus plataformas de tecnología de la información y deci-</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>que muchas administraciones públicas, entre ellas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas utilizan en gran medida plataformas de <i>software</i> de código cerrado, el reconocimiento de los posibles beneficios derivados de la utilización del OSS debería traducirse en una nueva política de <i>software</i> acorde con las directrices y los estándares citados anteriormente (cap. III, párrs. 89 a 94).</p> <p>Rec.1: Con arreglo a su resolución 57/295 y a fin de garantizar el acceso universal a la información y de fomentar el intercambio de conocimientos, la Asamblea General debería afirmar que en la adopción de una política de <i>software</i>, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han de guiarse por los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principio 1: Todos los Estados Miembros y demás interesados deben tener derecho a acceder a la información publicada por las organizaciones en formato electrónico y nadie debe ser obligado a adquirir un determinado tipo de <i>software</i> para ejercer tal derecho. • Principio 2: Las organizaciones deben tratar de fomentar la interoperabilidad de sus diversos sistemas de TIC exigiendo que se utilicen estándares y formatos de fichero abiertos, independientemente del <i>software</i> elegido. También deben velar por que la codificación de los datos garantice la permanencia de los documentos electrónicos públicos y que ello no dependa de un proveedor particular de <i>software</i>. <p>Rec.2: Para poner en práctica los principios citados, el Secretario General, en su calidad de Presidente de la JJE, debería evaluar las experiencias de los Estados Miembros y entablar las consultas necesarias con la JJE para establecer un marco de interoperabilidad de todo el sistema de las Naciones Unidas e informar al respecto a la Asamblea General en su sexagésimo primer periodo de sesiones. El marco propuesto debería tener en cuenta varios elementos, por ejemplo:</p>	<p>dirá sobre sus adquisiciones basándose en un conocimiento cabal de los costos y beneficios de las opciones disponibles.</p> <p>Rec.1, Principio 1. La Secretaría suscribe la intención general de esta recomendación.</p> <p>Rec.1, Principio 2: La Secretaría cree que los requisitos de interoperabilidad dependen de los requisitos y procesos institucionales. Aunque en términos generales es aconsejable que la codificación de datos no dependa de un proveedor determinado de <i>software</i>, hay limitaciones prácticas que deben considerarse. Cuando un pequeño número de empresas mundiales son las proveedoras del <i>software</i> de casi todos los sistemas institucionales y cuando la mayor parte de los técnicos conoce sólo esos sistemas (cuyo éxito en el mercado asegura su longevidad), es conveniente que las Naciones Unidas reconozcan esa realidad para aprovechar la estructura de costos vigente en el ámbito empresarial.</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.2(a): Debe basarse en estándares y formatos de ficheros abiertos para favorecer un enfoque unificado de la codificación y el intercambio de datos en beneficio de todos los interesados.</p> <p>Rec.2(b): Todo nuevo sistema de información, aplicación de <i>software</i> y actualizaciones o sustituciones de éste deben ser acordes con el marco de interoperabilidad, salvo en casos justificados autorizados por el correspondiente Oficial Principal de Sistemas de Información o responsable de las TIC de cada organización.</p> <p>Rec.2(c): Las organizaciones deberían ser las propietarias del <i>software</i> creado a medida o por encargo y, cuando proceda, ponerlo a disposición de otras organizaciones del sistema y de las administraciones públicas de los Estados Miembros o cederlo bajo licencia de OSS.</p> <p>Rec.2(d): Las organizaciones deberían procurar no depender exclusivamente de productos o servicios de TIC propietarios y, como norma, deberían establecer un plano de igualdad, prestando la misma consideración a todas las soluciones adecuadas disponibles en el mercado, incluidas las de OSS, siempre que dichos productos y servicios se ajusten a los requisitos del marco de interoperabilidad y en el entendimiento de que la decisión definitiva se tomará en función de la mejor relación calidad precio.</p> <p>Rec.3: En función de los resultados del examen por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la estrategia sobre las TIC para todo el sistema, los jefes ejecutivos de las demás organizaciones deberían, en su momento, someter a sus órganos rectores respectivos la estrategia y las consecuencias derivadas de la armonización de las estrategias sobre las TIC actuales con la nueva estrategia del sistema así como de la aplicación del marco de interoperabilidad de las Naciones Unidas antes mencionado.</p>	<p>Rec.2(a): El marco de interoperabilidad de todo el sistema de las Naciones Unidas, si se establece, debe tener el objetivo de permitir que cada organismo siga utilizando su plataforma preferida, pero ofrecer estándares y formatos de ficheros abiertos.</p> <p>Rec.2(b): La Secretaría suscribe la intención general de esta recomendación; sin embargo, todo costo resultante de la adopción de las normas del marco de interoperabilidad también deberá estar justificado como parte de las razones institucionales de la adopción del nuevo sistema de información.</p> <p>Rec.2(c): Se deberían aclarar los procesos de gestión de la aplicación de este enfoque. La experiencia ha mostrado las dificultades de una aplicación eficaz; por ejemplo, podría resultar difícil administrar y financiar el mantenimiento y mejoramiento de esos sistemas.</p> <p>Rec.2(d): La Secretaría está de acuerdo con el principio de que esas decisiones se deben adoptar después de haber procurado encontrar el <i>software</i> más idóneo para la organización al precio más razonable. Esto significa tener en cuenta la necesidad de una solución a largo plazo manejable, sostenible y económicamente viable.</p> <p>Rec.3: Para que un organismo consiga integrar eficazmente la estrategia de información y comunicaciones propuesta para todo el sistema, se requiere que las organizaciones colaboren de forma sostenida y minuciosa en lo concerniente a las respectivas estrategias. Se deben elaborar guías generales para favorecer la convergencia de las estrategias; sus repercusiones también tendrán que ser aprobadas por el comité de alto nivel de la Secretaría encargado de las cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones.</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>Rec.4: El Secretario General en calidad de Presidente de la JJE debería tomar las medidas necesarias para establecer un archivo de datos sobre soluciones de OSS de probada eficacia utilizadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, al que pudieran acceder las organizaciones y entidades públicas de los Estados Miembros y otras partes interesadas.</p> <p>Rec.5: Como medida complementaria del examen por la JJE de las principales iniciativas mencionadas en la Carta sobre las TIC:</p> <p>Rec.5(a): El Secretario General, en su calidad de Presidente de la JJE debería incluir, como adición de su informe acerca de la estrategia sobre las TIC solicitado por la Asamblea General para su sexagésimo periodo de sesiones, información acerca del grado de prioridad, las posibles economías, el riesgo, la eficacia y el interés de las organizaciones por la puesta en práctica de la iniciativa propuesta en materia de OSS.</p> <p>Rec.5(b): Los jefes ejecutivos deberían evaluar el costo total de propiedad de sus plataformas actuales y deberían establecer sistemas para evaluar las consecuencias económicas totales de sus inversiones en tecnología de la información, incluido el uso de <i>software</i> de código abierto y de código cerrado y las repercusiones para los Estados Miembros. Deberían informar del resultado de sus conclusiones a sus respectivos órganos rectores en el marco del examen de la ejecución de sus presupuestos por programas.</p> <p>Rec.6: Basándose en los intentos anteriores de establecer una coordinación en todo el sistema en relación con las cuestiones de las TIC, la Asamblea General debería:</p> <p>Rec.6(a): Decidir que sólo se considerará establecer un nuevo mecanismo de la JJE en materia de TIC únicamente cuando los miembros de la JJE hayan: i) convenido el mandato, la modalidad de financiación, las competencias y los resultados previstos de</p>	<p>Rec.4: Éste es sin duda un método de intercambio de información; sin embargo, la historia muestra que un depósito de datos tiende a ser pasivo y, por consiguiente, más bien débil como instrumento para la adopción de decisiones en materia de gestión. Un enfoque de conjunto de la gestión, en cambio, concentra la atención en la gestión del conjunto de las aplicaciones de un proceso institucional, en lugar de privilegiar un punto de vista tecnológico. Este enfoque sería más útil para la adopción de decisiones en materia de gestión de la Organización.</p> <p>Rec.5(b): El costo total de la propiedad de las plataformas actuales se conoce bien. En muchos casos, el <i>software</i> de código abierto no está en condiciones de reemplazar esas plataformas, de manera que no se pueden hacer comparaciones.</p> <p>Rec.6: La cooperación sólo puede considerarse exitosa cuando se observa un rendimiento de la inversión. La Secretaría sugiere que, al poner en práctica esta recomendación, los organismos acuerden primero los objetivos y mecanismos de fomento de la cooperación y puesta a disposición de los fondos necesarios para obtener el rendimiento previsto de la inversión.</p>

Título	Finalidad	Recomendaciones	Posición de la Secretaría de la OMS
		<p>dicho órgano en relación con la propuesta de un marco de interoperabilidad de las Naciones Unidas citado en la recomendación 2; y <i>ii</i>) ofrecido garantías suficientes de que se hará un seguimiento de las recomendaciones convenidas y que se informará debidamente de su aplicación a los órganos rectores;</p> <p>Rec.6(b): Pedir al Secretario General que, en calidad de Presidente de la JJE considere detenidamente todas las posibilidades de utilizar mecanismos existentes como la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), el Centro Internacional de Cálculo Electrónico (CICE) y la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) en las cuestiones relacionadas con la aplicación de cualquier nueva iniciativa, como las del OSS.</p>	<p>Para que esta recomendación sea fructífera, se deben tener en cuenta las necesidades institucionales de cada organismo y armonizar los planes de trabajo y las prioridades de todos los organismos.</p>